

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16.072.115
Asunto: Solicitud de patente para: *"TRATAMIENTO DE MIÉLOMA MÚLTIPLE"*.
Solicitante: VANDA PHARMACEUTICALS INC.
Fecha de solicitud: 22 de marzo de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés Rincón Uscategui identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 4141, notificado por fijación en lista el 19 de abril de 2016., para lo cual pedí plazo adicional el 15 de junio de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones en las que se han eliminado las reivindicaciones 1 a 31 relativas a métodos de tratamiento

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 6663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En relación con el título de la solicitud, siguiendo la sugerencia de ese Despacho mi representada desea modificar el mismo de la siguiente forma:

“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE TRICOSTATINA A”

Así, se ha eliminado cualquier alusión a materia no patentable como lo serían los métodos de tratamiento.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES RELACIONADAS CON EXCLUSIONES A LA PATENTABILIDAD

1. Atendiendo las observaciones de ese Despacho, se han eliminado las reivindicaciones 1 a 31 las cuales comprendían métodos de tratamiento. Así las cosas, la presente invención ha sido limitada a una composición farmacéutica.

IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 11 reivindicaciones.

V. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

VI. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

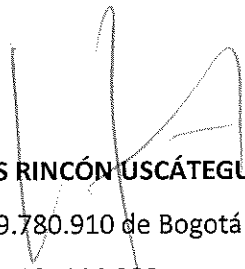
VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;
3. Documento de poder
4. Documento de cesión de los inventores

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende:
 tricostatina A (TSA) como un inhibidor único o primario de al menos uno de los siguientes: CCNB1, AURKB, CDC2, BIRC5, KIF11, KIF2C, TOP2A, ASPM, CKS1B, o WEE1; y
 un excipiente o vehículo farmacéuticamente aceptable.
 2. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde la cantidad efectiva es una cantidad suficiente para disminuir la expresión de ya sea uno de los dos o ambos de CCNB1 y AURKB en el individuo.
 3. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde la cantidad efectiva es una cantidad suficiente para disminuir la expresión de ya sea uno de los dos o ambos de CKS1B y WEE1.
 4. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde TSA es el inhibidor único o primario de CCNB1, AURKB, CDC2, BIRC5, KIF11, KIF2C, TOP2A, ASPM, CKS1B, y WEE1.
 5. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, formulada para la administración oral.
 6. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, formulada para la administración intravenosa.
-

7. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, porque comprende TSA en una cantidad de entre alrededor de 0,1 mg y alrededor de 5000 mg.
8. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 7, donde la cantidad de TSA es equivalente a una dosis de entre alrededor de 0,1 mg y alrededor de 1000 mg.
9. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 8, donde la cantidad de TSA es equivalente a una dosis de entre alrededor de 1 mg y alrededor de 100 mg.
10. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 9, donde la cantidad de TSA es equivalente a una dosis de entre alrededor de 5 mg y alrededor de 50 mg.
11. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde la cantidad de TSA es efectiva a la inhibición de la actividad de histona deacetilasa (HDAC).

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

VANDA PHARMACEUTICALS INC.

domiciliado (s) Suite 300-E 2200 Pennsylvania Ave NW,
en/of Washington, DC 20037, Estados Unidos
de América

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the

© CAVELIER ABOGADOS

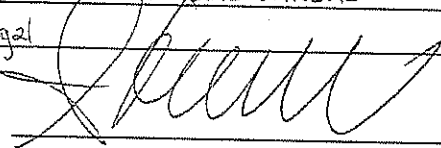
admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

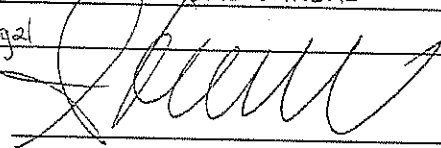
case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 18 de abril de 2016

En/in Santiago, Chile

Por/by Arturo COVARRUBIAS VARGAS

Representante legal 

Firma/Signature 

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para: **TRATAMIENTO DE MIÉLOMA MÚLTIPLE**
Expediente : 16.072.115
Solicitante : **VANDA PHARMACEUTICALS INC.**

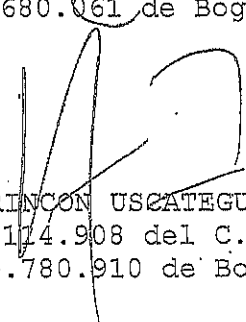
Yo, ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por la sociedad **VANDA PHARMACEUTICALS INC.**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65.794, para presentar la solicitud de patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S.J.
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskind - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8850 - Fax in U.S.A: (1-800) 675 7743 - COLOMBIA
MMS/NICARAGUA - Edificio Siskind - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8850 - Fax in U.S.A: (1-800) 675 7743 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

(1) Mihael H. POLYMERPOULOS

(2) Louis William LICAMELE

(3) Christian LAVEDAN

domiciliado(s) en

(1) 10627 Rivers Bend Lane, Potomac, Maryland 20854, Estados Unidos de América

(2) 2270 Dunster Lane, Potomac, Maryland 20854, Estados Unidos de América

(3) 22 Eldwick Court, Potomac, Maryland 20854, Estados Unidos de América

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

TRATAMIENTO DEL MIELOMA MULTIPLE

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(emos), sin limitación, a favor de la sociedad

VANDA PHARMACEUTICALS INC.

constituida y existente de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América

domiciliada en

Suite 300-E, 2200 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC 20037, Estados Unidos de América

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

(1) Mihael H. POLYMERPOULOS

(2) Louis William LICAMELE

(3) Christian LAVEDAN

of

(1) 10627 Rivers Bend Lane, Potomac, Maryland 20854, United States of America

(2) 2270 Dunster Lane, Potomac, Maryland 20854, United States of America

(3) 22 Eldwick Court, Potomac, Maryland 20854, United States of America

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

MULTIPLE MYELOMA TREATMENT

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

VANDA PHARMACEUTICALS INC.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of United States of America

domiciled in

Suite 300-E, 2200 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC 20037, United States of America

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____
en/in _____

por/by **Mihael H. POLYMERPOULOS**

Firma/Signature _____

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____
en/in _____

por/by **Louis William LICAMELE**

Firma/Signature _____

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____
en/in Pinchart USA 03/24/2016

por/by **Christian LAVEDAN**

Firma/Signature 